



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 19 de Mayo de 1983

Número 60

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### DECRETO de Control de Cambios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 10. fracción II y 40. de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90. de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica; 115 fracción V de la Ley Aduanera; 90., 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80. fracción I y 23 bis de la Ley Orgánica del Banco de México; y

#### CONSIDERANDO

Que desde el establecimiento del control de cambios se tuvo conciencia de que sería menester irlo modificando, a fin de adaptarlo cada vez mejor a las características particulares de nuestro país y a la evolución de la economía;

Que el control de cambios ya ha sido objeto de modificaciones tendientes a hacerlo más operativo;

Que el control de cambios debe obstaculizar lo menos posible las transacciones internacionales necesarias para el desarrollo económico del país;

Que conviene adoptar un esquema de control de cambios tan simple como sea posible, aún cuando ello signifique no atender en todos los casos a circunstancias especiales en que se encuentren algunos participantes en la actividad económica;

Que es altamente indeseable la vigencia de disposiciones que tiendan a ser violadas masivamente;

Que es muy inconveniente el desarrollo del mercado de cambios fuera de las instituciones bancarias, ya que esto resta transparencia a las cotizaciones y ocasiona problemas de seguridad;

Que es en detrimento de la acción reguladora del Banco Central sobre el mercado de cambios, la sustitución de parte importante del mercado de divisas en el país por un mercado de pesos en el extranjero;

Que la experiencia ha demostrado la imposibilidad práctica y el elevado costo administrativo que implica tratar de controlar los ingresos de divisas correspondientes a numerosos conceptos, en particular los derivados del turismo y de las transacciones fronterizas;

Que, dada la importancia de la industria turística para México, es imprescindible evitar molestias e inseguridades a los viajeros del exterior;

Que deben considerarse las peculiaridades de nuestras zonas fronterizas, de manera especial la colindante con los Estados Unidos de América, por tener ésta concentraciones importantes de población y estar su economía muy integrada con la de la zona extranjera vecina;

Que conviene estimular decididamente las ventas que efectúan al exterior las empresas pequeñas y medianas, removiendo obstáculos que se opongan a ello y procurando una atractiva rentabilidad para su actividad exportadora;

Que la situación económica y, en particular, el desequilibrio externo del país hacen conveniente canalizar las divisas sobre las cuales pueda ejercerse control hacia usos prioritarios;

Tomo CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 19 de Mayo de 1983 | No. 60

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****DECRETO de Control de Cambios.**

**AVISOS JUDICIALES:** 2239, 2240, 2241, 2246, 2242, 2243, 2244, 2245, 2359, 2368, 2369, 2380, 2381, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2580, 2605, 2664, 2629, 2630, 2631, 2632, 2685, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2652, 2653, 2654, 2855, 2656, 2593, 2616, 2539, 2540, 2541, 2542, 2538, 2517, 2672, y 2569.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2585, 2582, 2590, 2591, 2597, 2598, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2525 y 2755.

(Viene de la 1a. Pagina).

Que la promoción del buen nombre de México en los mercados internacionales de capital y las negociaciones conducentes a la restructuración de la deuda externa se facilitarán, si parte de los ingresos de divisas controlables se aplican precisamente al servicio de dicha deuda;

Que conviene proteger contra movimientos violentos del tipo de cambio las transacciones internacionales más importantes para el funcionamiento del aparato productivo;

Que conviene proteger contra riesgos cambiarios los ingresos en divisas de los exportadores, que son requeridos por estos últimos para cubrir sus obligaciones en el extranjero;

Que los tipos de cambio deben responder a las realidades económicas, aún cuando ellos puedan ser elevados respecto de niveles anteriores, toda vez que en materia cambiaria no hay efecto más inflacionario que el de la divisa inobtenible;

Que es indispensable defender a las empresas de pérdidas cambiarias inmediatas derivadas de adeudos anteriores, que puedan ocasionar su colapso y, con ello, desempleó y bajas en la producción; y

Que al fijar el tipo de cambio aplicable a obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas en el país, deben ponderarse cuidadosamente tanto las circunstancias en que fueron contraídas, como las actuales, así como las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes para los deudores y acreedores respectivos; he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO DE CONTROL DE CAMBIOS****Disposición Preliminar**

**ARTICULO 1o.**—En la República Mexicana funcionarán simultáneamente dos mercados de divisas, uno sujeto a control y otro libre.

**Mercado Controlado**

**ARTICULO 2o.**—Quedan comprendidos en el mercado controlado de divisas, los conceptos siguientes:

a). La exportación de mercancías, que efectúe cualquier persona física o moral.

La Secretaría de Comercio, oyendo la opinión del Banco de México, podrá exceptuar de lo dispuesto en este inciso, mediante disposiciones de carácter general, aquellas exportaciones de mercancías que por su valor, por su naturaleza o por corresponder al movimiento migratorio normal, resulte impráctico o improcedente sujetar a control;

b) Los pagos que efectúen las empresas maquiladoras, correspondientes a sueldos; salarios, arrendamientos, así como a sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios de origen nacional, exceptuando activos fijos;

c) El principal e intereses, así como los demás accesorios que determine el Banco de México, correspondientes a financiamientos en divisas a cargo del Gobierno Federal, de las entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas establecidas en el país, y a favor de entidades financieras del extranjero y de instituciones de crédito mexicanas, pagaderos fuera del país, que se contraten o de los cuales se disponga a partir de la entrada en vigor del presente Decreto;

d) Las importaciones de mercancías y los gastos comprobables asociados a éstas pagaderos en el extranjero que determine la Secretaría de Comercio, así como los créditos que, en su caso, otorguen los proveedores de dichas mercancías.

La Secretaría de Comercio al determinar tales importaciones, incluirá en ellas todas las que requieran llevar a cabo para su proceso productivo las personas mencionadas en el inciso a) de este artículo o, previa autorización de la propia Dependencia, otra u otras empresas, hasta por un importe no superior al de las divisas que el propio exportador venda en cumplimiento del artículo 3o., sin perjuicio de otras importaciones que éste pueda efectuar en base a lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

e) Los gastos correspondientes al Servicio Exterior Mexicano y las cuotas y aportaciones por la participación de México en Organismos Internacionales; y

f) Los que mediante reglas de carácter general y atendiendo a su importancia para la economía nacional, o a su analogía o conexión con los anteriores, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México.

**ARTICULO 3o.**—Las personas físicas o morales que efectúen exportaciones de las comprendidas en el inciso a), del artículo 2o., con las excepciones ahí mismo señaladas, deberán facturar las respectivas operaciones en alguna de las monedas extranjeras convertibles y transferibles que determine el Banco de México, quedando obligadas a vender a instituciones de crédito del país, al tipo

de cambio controlado, las divisas correspondientes al valor de tales exportaciones, hecha la deducción de los gastos comprobables asociados a éstas pagaderos en el extranjero que autorice la Secretaría de Comercio. No deberá convenirse en caso alguno el pago en moneda nacional de las exportaciones mencionadas.

El Banco de México, oyendo la opinión de la Secretaría de Comercio, podrá autorizar que el valor de dichas exportaciones se aplique a liquidar importaciones de las referidas en el inciso d), del artículo 2o.

**ARTICULO 4o.**—Las personas físicas o morales que efectúen exportaciones de las referidas en el artículo inmediato anterior, podrán constituir depósitos de moneda nacional en instituciones de crédito del país cuyo rendimiento, pagadero periódicamente, se calculará a una tasa de interés no menor a la tasa de devaluación que, en su caso, haya tenido el peso mexicano en el mercado controlado, respecto del dólar de los Estados Unidos de América, en el período respectivo. Estos depósitos sólo podrán acreditarse con el producto de las ventas de divisas reguladas en el artículo inmediato anterior.

El Banco de México podrá establecer máximos para las cantidades acreditables a los depósitos de que se trata si, a su criterio, alcanzan montos superiores a los necesarios para dar a sus titulares una cobertura cambiaria adecuada a sus necesidades de pagos de divisas.

**ARTICULO 5o.**—Las empresas maquiladoras deberán vender a instituciones de crédito del país, al tipo de cambio controlado, todas las divisas que requieran convertir a moneda nacional para pagar los conceptos de que trata el inciso b), del artículo 2o., y conservar a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un período de 5 años, la documentación comprobatoria de que dieron cumplimiento a esta disposición.

Las empresas mencionadas no deberán efectuar, en el extranjero o en divisas, el pago de los conceptos a que se refiere el inciso b), del artículo 2o., ni realizar operaciones de cambio de divisas contra moneda nacional con personas que no sean instituciones de crédito del país.

**ARTICULO 6o.**—Las personas que reciban financiamientos de los mencionados en el inciso c), del artículo 2o., deberán vender a instituciones de crédito del país, al tipo de cambio controlado, las divisas objeto de dichos financiamientos, excepto en aquellos casos en los que apliquen tales divisas a efectuar pagos por los conceptos a que se refieren los incisos c) y d) del artículo 2o.

**ARTICULO 7o.**—El Banco de México, a través de las instituciones de crédito del país, venderá divisas al tipo de cambio controlado a las personas que las requieran para efectuar pagos por los conceptos a que se refieren los incisos c), d), e) y f) del artículo 2o.

Tratándose de ventas de divisas para cubrir el principal e intereses, así como los demás accesorios que determine el Banco de México, correspondientes a financiamientos de los mencionados en el inciso c), del artículo 2o., será requisito indispensable que el adquirente demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6o.

**ARTICULO 8o.**—El Banco de México, dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación el tipo de cam-

bio, tanto de compra como de venta, aplicable a las operaciones comprendidas en el mercado controlado.

### Mercado Libre.

**ARTICULO 9o.**—Quedan comprendidas en el mercado libre todas las transacciones con divisas no sujetas al mercado controlado.

Las transacciones en el mercado libre, incluyendo la compraventa, posesión y transferencia de moneda extranjera, no quedan sujetas a restricción alguna.

**ARTICULO 10o.**—Las compraventas de divisas que correspondan a transacciones comprendidas en el mercado libre, se realizarán a los tipos de cambio que convengan las partes contratantes.

### Disposiciones Complementarias

**ARTICULO 11.**—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Comercio, en la esfera de sus respectivas competencias, expedirán las disposiciones complementarias que sean necesarias para la debida observancia del presente Decreto.

El Banco de México establecerá los procedimientos, plazos y demás requisitos a los cuales se sujetará la compra y la venta de divisas objeto de las operaciones comprendidas en el mercado controlado. Asimismo, establecerá las reglas a las cuales se sujetará la intervención de las instituciones de crédito del país y de las casas de bolsa y de cabios, en el mercado libre de divisas.

**ARTICULO 12.**—Las obligaciones de pago en moneda extranjera que se contraigan a partir de la vigencia del presente Decreto, dentro o fuera de la República Mexicana para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio controlado de venta, vigente en la fecha en que se haga el pago.

El Banco de México, a través de disposiciones de carácter general, podrá determinar excepciones a lo dispuesto en este artículo, atendiendo a la naturaleza de los compromisos que a su vez tenga a su cargo el acreedor de aquellas obligaciones. En estos casos el Banco de México señalará el tipo de cambio aplicable.

**ARTICULO 13.**—Las obligaciones a cargo de quienes realicen las ventas de divisas a que se refiere el presente Decreto, deberán solventarse precisamente mediante la entrega al acreedor de divisas de las que señale el Banco de México, en el entendido de que tales obligaciones no podrán liquidarse en caso alguno mediante la entrega de documentos denominados en moneda extranjera pagaderos en la República Mexicana.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**—El presente Decreto entrará en vigor el día 20 de diciembre de 1982.

**SEGUNDO.**—Se abrogan el Decreto que establece el control generalizado de cambios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de septiembre de 1982, el Acuerdo que establece que la exportación del oro quedará sujeta a previo permiso del Banco de México, publicado

(Pasa a la siguiente Pág.)

en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1982, así como todas las reglas y circulares expedidas con base en dicho Decreto, y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sin embargo, quienes hayan efectuado exportaciones del 1o. de septiembre de 1982 a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, continuarán obligados a vender a instituciones de crédito del país, en los términos del compromiso que asumieron al formular la respectiva declaración ante la aduana, las divisas captadas o que capten como valor de tales exportaciones, al tipo de cambio controlado.

Asimismo, la Secretaría de Comercio procederá a derogar las disposiciones que han impuesto restricciones a la exportación e importación de billetes de banco extranjeros y de billetes de curso legal en la República Mexicana, para asegurar el libre tránsito hacia y desde el exterior de los referidos efectos.

Quedan vigentes los registros de adeudos a favor de entidades financieras del exterior y proveedores extranjeros, efectuados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Secretaría de Comercio, respectivamente, con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, para efectos de lo señalado en los artículos cuarto y quinto transitorios.

**TERCERO.**—Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, dentro o fuera de la República Mexicana para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio especial que para tal efecto determine el Banco de México, vigente en la fecha en que se haga el pago.

El Banco de México determinará dicho tipo de cambio especial tomando en cuenta las características de las operaciones de que se trata.

Quedan exceptuadas de lo anterior, las obligaciones a cargo del Banco de México y de las instituciones de crédito del país derivadas del "Programa Especial de Financiamiento" manejado por dicho Banco, las cuales habrán de liquidarse al tipo de cambio controlado, en caso de que el respectivo acreedor de esas instituciones, para participar en el referido Programa, haya contratado créditos pagaderos sobre el extranjero y éstos se encuentran insolutos al entrar en vigor el presente Decreto.

**CUARTO.**—El Banco de México, en la medida que lo permitan sus disponibilidades de divisas, venderá al Gobierno Federal, a las entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas establecidas en el país, que tengan adeudos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, a favor de entidades financieras del exterior, instituciones de crédito mexicanas, proveedores extranjeros y de los acreedores de los créditos a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, las divisas requeridas para liquidar tales adeudos al tipo de cambio controlado vigente en la fecha en que se efectúen tales ventas; siempre y cuando, tratándose de créditos a favor de entidades financieras del exterior, los mismos se encuentren registrados o se registren en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en el caso de créditos a favor de proveedores ex-

tranjeros, los mismos se encuentren registrados o se registren en la Secretaría de Comercio. El Banco de México al efectuar las referidas ventas de divisas, dará prioridad a las personas que vayan a utilizarlas para cubrir intereses y accesorios correspondientes a financiamientos, así como adeudos a favor de proveedores derivados de la importación de aquellas mercancías que la Secretaría de Comercio determine de conformidad con lo previsto en el inciso d), del artículo 2o.

El Banco de México establecerá un sistema de cobertura de riesgo cambiario, en favor de personas que tengan a su cargo los adeudos de que trata el párrafo inmediato anterior, en el entendido de que sólo podrán aceptarse en el sistema créditos cuyo vencimiento sea a largo plazo o que se reestructuren para que venzan a dicho plazo. El Banco de México cargará por el otorgamiento de las coberturas referidas premios que tiendan a evitar que las respectivas ventas de moneda extranjera impliquen un subsidio a favor de los interesados. Se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo las operaciones que gocen del tratamiento a que se refiere el tercer párrafo del artículo tercero transitorio.

La mencionada cobertura, tratándose de instituciones de crédito y arrendadoras financieras, se dará a partir de un tipo de 50 pesos por dólar de los Estados Unidos de América, por la parte de los pasivos pagaderos en el extranjero a cargo de estas empresas que hayan estado correspondidos por activos denominados en moneda extranjera pagaderos en la República Mexicana, que ya les hayan liquidado sus deudores a este tipo de cambio.

**QUINTO.**—El Banco de México, de acuerdo a las disposiciones generales que al efecto establezca, venderá divisas al tipo de cambio controlado a través de alguna institución de crédito, a las entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas establecidas en el país, a efecto de facilitar que las mismas solventen adeudos vencidos a su cargo denominados en moneda extranjera y pagaderos fuera de la República Mexicana, correspondientes a los conceptos siguientes:

a) Intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios, derivados de financiamientos contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982 a favor de entidades financieras del extranjero e instituciones de crédito mexicanas siempre y cuando, tratándose de créditos a favor de las primeras, los mismos se encuentren registrados o se registren en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

b) Principal y, en su caso, intereses derivados de compromisos a favor de proveedores extranjeros, que se encuentren registrados o se registren en la Secretaría de Comercio.

El precio de estas ventas deberá entregarse al contratar la respectiva operación, en tanto que las divisas correspondientes serán entregadas al comprador, para efectuar los pagos al extranjero por los conceptos antes señalados, dentro de un plazo no superior a 24 meses.

**SEXTO.**—Las personas que contraten financiamientos a largo plazo de los previstos en el inciso c) del artículo 2o., podrán, previa autorización del Banco de México, aplicar las divisas objeto de tales financiamientos a liquidar adeudos a su cargo y a favor de entidades financieras del exterior, proveedores extranjeros, o instituciones de crédito del país, pagaderos fuera de la República Mexicana, que hayan sido contraídos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto y se encuentren registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si se trata de adeudos a favor de entidades financieras del exterior o en la Secretaría de Comercio, si son adeudos a favor de proveedores extranjeros.

**SEPTIMO.**—Las personas físicas o morales que efectúen exportaciones de las comprendidas en el inciso a), del artículo 2o., podrán deducir de las divisas que están obligadas a vender en los términos del artículo 3o., el 20% de las mismas, siempre y cuando las apliquen de inmediato a pagar por conducto de la institución de crédito que les compre aquellas divisas adeudos registrados o que se registren a más tardar el 31 de enero de 1983 en la Secretaría de Comercio, a su cargo y a favor de proveedores extranjeros contraídos con anterioridad a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.

**OCTAVO.**—Las cuentas especiales de depósito denominadas en moneda extranjera, que mantiene la institución de crédito que actualmene presta este servicio en favor de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales e instituciones análogas; de ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en las representaciones, organismos e instituciones mencionadas; así como de los corresponsales extranjeros, de medios de comunicación domiciliados fuera del país, que estén acreditados ante la Secretaría de Gobernación; se mantendrán en los términos contratados al entrar en vigor este Decreto, siendo aplicable a los retiros liquidables en moneda nacional que se efectúen con cargo a esas cuentas, el tipo de cambio del mercado libre.

**NOVENO.**—Las empresas maquiladoras y las empresas residentes en las franjas fronterizas y zonas libres del país titulares de cuentas especiales de depósito denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, abiertas con posterioridad al 1o. de septiembre de 1982, podrán disponer de los saldos que reporten dichas cuentas al entrar en vigor el presente Decreto en los términos en que tales cuentas fueron contratadas, siendo aplicable a los retiros liquidables en moneda nacional que se efectúen con cargo a ellas; el tipo de cambio controlado, tratándose de las empresas mencionadas en primer término, y el tipo de

cambio libre cuando el titular sea una empresa de las mencionadas en segundo término.

**DECIMO.**—Las —empresas exportadoras y de servicios turísticos, titulares de cuentas especiales de compensación, podrán adquirir divisas de la institución que lleve tales cuentas hasta que las cantidades a que tengan derecho en los términos en que dichas cuentas fueron contratadas; en la inteligencia de que las respectivas ventas de divisas se harán al tipo de cambio especial a que se refiere el artículo tercero transitorio cuando las divisas vayan a ser utilizadas para pagar operaciones comprendidas en el mercado controlado, y el tipo de cambio del mercado libre en los demás casos.

El Banco de México establecerá las disposiciones necesarias para que las cuentas a que se refieren este artículo y los dos inmediatos anteriores se ajusten al presente Decreto sin alterar los derechos que correspondan a sus titulares de conformidad con los artículos citados.

**DECIMOPRIMERO.**—El Banco de México venderá divisas al tipo de cambio controlado, a las personas que cuenten con permisos de importación vigentes otorgados por la Secretaría de Comercio, en los que se señale expresamente que tiene derecho a divisas preferenciales, hasta por la totalidad o la parte de las divisas a que se refieren tales permisos, que al entrar en vigor este Decreto aún no hayan sido vendidas por el sistema bancario para efectuar tales importaciones. Tratándose de los permisos de importación vigentes que no tengan ese señalamiento, la correspondiente adquisición de divisas habrá de efectuarse en el mercado libre.

**DECIMOSEGUNDO.**—Las órdenes de pago a favor de viajeros que salgan del país, expedidas con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, siempre y cuando estén vigentes, serán liquidadas por aquellas instituciones que tienen a su cargo hacerlo, en los aeropuertos internacionales y franjas fronterizas del país.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 1982.—**Miguel de la Madrid.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog Flores.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, **Francisco Labastida Ochoa.**—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Héctor Hernández.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de diciembre de 1982).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

GUSTAVO ORTA BASURTO promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION respecto inmueble ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, con superficie de 1,601.25 metros cuadrados, mide NORTE 26.00 metros camino vecinal; SUR 29.00 metros calle Privada Buenaventura; ORIENTE 52.00 metros Lote 6 y PONIENTE 55.00 metros Luciano Miguel; págase contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2239.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

JAVIER DE LA VICTORIA PONCE DE LEON, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto predio denominado "ENBOVEDAD" ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito; superficie 1,315.00 metros cuadrados, mide y linda: NORTE 26.00 metros calle Privada Buenaventura; SUR 26.75 metros Rogelio Osorio; ORIENTE 46.80 metros Lote Cuatro y PONIENTE 53.20 metros lote dos; páganse contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2240.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

GUSTAVO ORTA BASURTO, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto inmueble ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, con superficie de 1,315.00 metros cuadrados, mide: NORTE 33.00 metros camino vecinal; SUR 29.00 metros calle privada Buenaventura, la cual se encuentra dentro superficie del inmueble identificado declaración primera; ORIENTE 44.00 metros Lote Siete; PONIENTE 52.00 metros Lote Cinco; Terreno denominado "ENBOVEDAD" páganse contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2241.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

MODESTO ESPINOZA VAZQUEZ, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto inmueble denominado "ENBOVEDAD" ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, superficie 1,326.45 metros cuadrados, mide y linda: NORTE 33.00 metros calle privada Buenaventura; SUR 26.75 metros Rogelio Osorio; ORIENTE 42.00 metros camino Principal y PONIENTE 46.80 metros lote tres. Páganse contribuciones nombre Promovente

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2246.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC

#### E D I C T O

JAVIER DE LA VICTORIA PONCE DE LEON, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto un inmueble ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, superficie 1,632.00 metros cuadrados, mide: NORTE 26.00 metros calle privada Buenaventura; SUR 26.75 metros Rogelio Osorio; ORIENTE, 59.60 metros Lote dos; Poniente 66.00 metros Luciano Miguel, págase contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2242.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

JAVIER DE LA VICTORIA PONCE DE LEON, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto de un inmueble ubicado en San Andrés Timilpan, de este Distrito, Superficie 1,583.32 Metros Cuadrados, mide: NORTE 26.00 metros calle Privada Buenaventura; SUR 26.75 metros Rogelio Osorio; Oriente 53.20 lote tres y Poniente 59.60 metros lote 1, págase contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2243.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

GUSTAVO ORTA BASURTO, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "ENBOVEDAD" ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, Superficie 1,586.20 metros cuadrados, mide y linda: NORTE 33.00 metros camino vecinal; SUR 29.00 metros calle privada Buenaventura, ORIENTE 46.40 metros lote Ocho y PONIENTE 44.00 metros lote Seis; págase contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2244.—26 abril, 7 y 19 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

FELIX MIGUEL MARTINEZ, promovió este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "ENBOVEDAD" ubicado San Andrés Timilpan, este Distrito, superficie 1,346.60 metros cuadrados, que mide y linda: NORTE 33.00 metros camino Real; SUR 29.00 metros calle Privada Buenaventura; ORIENTE 43.20 metros Camino Real y PONIENTE 46.40 metros con Gustavo Orta; págase contribuciones nombre promovente.

Dióse entrada diligencias Ordenándose publicar edictos tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editanse Toluca, México, efectos artículo 888 reformado Código Procesal Civil.—Jilotepec, México, Enero 31 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica 2245.—26 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXP. NUM. 8/83  
2a. SRIA.

RAFAEL DAVILA REYES.

MARIA ELENA LOPEZ ALANIZ, le demanda en la vía Ord. Civ. la USUCACION del lote Núm. 10 Manz. 9 Col. México 2a. Sección de esta ciudad, mide y linda: NORTE 25.00 mts. con lote 11; SUR 25.00 mts. con lote 9; OTE. 8.00 mts. con calle Bernardo Couto y PTE. 8.00 mts. con lote 46. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a 15 de abril de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2359.—30 Abril, 10 y 19 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

ELVIA CHAVEZ LOPEZ:

TERESA ARANDA LOPEZ en el expediente número 205/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCACION, del lote de terreno número 35, manzana 90, de la Colonia Miravillas de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 34; AL SUR: 17.00 metros con lote 36 AL ORIENTE: 12.00 metros con calle 29 y AL PONIENTE 12.00 metros con lote 17, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio apercibida que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2368.—30 Abril, 10 y 19 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

ELISA SALGADO DE GARCIA.

BULMARO FUENTES MIGUEL, en el expediente número 241/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCACION del lote de terreno número 11 de la manzana 209 de la Colonia Estado de México de esta ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con el lote 12; AL SUR 21.50 metros con lote 10; AL ESTE: 10.00 metros con el lote 4; AL OESTE: 10.00 metros con Avenida 35 y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

pias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2369.—30 Abril, 10 y 19 Mayo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SRA. MARGARITA MEDRANO VIUDA DE DEL TORO:

BERNARDA MANCILLA CAMACHO, en el expediente número 533/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCACION, del lote de terreno número 40, Manzana 56, colonia Evolución Super 43, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 mts. con lote 39; AL SUR:

16.82 m's., con lote 41; AL ORIENTE: 9.00 mts., con calle Ixtapalapa; AL PONIENTE: 9.00 mts., con lote 15, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

2380.—30 Abril, 10 y 19 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
INMOBILIARIA LOSCAR, S. A.

ALICIA GARCIA, ELENA CAMPUZANO y ROSALINDA CAMPUZANO, en el expediente número 164/83, que se tramita en este Juzgado le demanda USUCACION del lote de terreno número 20 de la manzana 17 de la Colonia Modelo de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 metros con lote 18; AL SUR: 18.00 metros con lote 22; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 11; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 19, y con una superficie de 162.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2381.—30 Abril, 10 y 19 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. NUM. 257/83.

1a. SECRETARIA.

RAMONA OLIVIA LOPEZ DE ESPINOZA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado FRACCION "XOLAL", ubicado en TEPEXPAN, del Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-21.10 mts. con callejón; AL SUR.-21.10 mts. con Teodoro Peláez García AL ORIENTE.-con calle; AL PONIENTE.-con Sofía Guadalupe López; con superficie aproximada de 316.50 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, Texcoco, México a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2645.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. NUM. 47/83.

1a. SECRETARIA.

MARIA ANTONIETA PIÑA DE MONTIEL, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "TLATELCO", ubicado en el Barrio de Evangelista del Municipio de San Juan Teotihuacán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-18.87 mts. con entrada de José Piña, AL SUR.-19.25 mts. con Lino Alba, AL ORIENTE.-10.15 mts. con calle, AL PONIENTE.-9.32 mts. con José Piña Hernández, con superficie aproximada de.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, Texcoco, México a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2646.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EL SEÑOR SAUL PEDRO CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado FRACC. TLAXOMULCO, ubicado en términos de Los Reyes La Paz, México, que mide y linda: NORTE, 22.00 mts. con Alfonso Cisneros Pérez; SUR, 4.50 mts. con Angel García y 17.50 mts. con José Alonso; ORIENTE, 25.00 mts. con León Neira; PONIENTE, 38.60 mts. con Servidumbre de paso; con superficie aproximada de 517.64 metros2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Tercer Secretario de Acdos., C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2647.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 256/83.

SOFIA GUADALUPE LOPEZ DE TELLEZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado FRACCION "XOLA", ubicado en Tepepán, perteneciente al Municipio de Acolman perteneciente a este Dis-

trito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.10 metros con callejón; AL SUR: 21.10 metros con Teodoro Peláez García; AL ORIENTE: 15.00 metros con Olivia López García y AL PONIENTE: 15.00 metros con Domingo Fuentes, teniendo una superficie aproximada de 316.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica

2648.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 182/83

MARIANO DIAZ ESPINOZA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "BUENA VISTA", ubicado en San Luis Huexotla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 80.00 metros con calle; AL SUR: 48.00 metros con calle; AL ORIENTE: 90.00 metros con Magdalena Espinosa y AL PONIENTE: 105.00 metros con depósito de agua rodada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica

2649.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 224/83

MARTINA CERON VIUDA DE GUERRERO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado Frac. de Ter. "MERZTITLA", ubicado en San Miguel Tocuila, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 metros con Juan Guerrero y socios; AL SUR: 13.00 metros con calle 16 de Septiembre; AL ORIENTE: 26.00 metros con Juan Guerrero y socios y AL PONIENTE: 26.00 metros con Manuel Ruiz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica

2650.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 164/83.

JULIO SANCHEZ BENITEZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "TEPANTITLA", ubicado en Cuanalan, Municipio de Acolman perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 46.50 metros con Catarino Rocha Rivero e Hilario Madrid Franco; AL SUR: 46.00 metros con Lydia Sánchez Velázquez; AL ORIENTE: 12.95 metros con calle Veracruz y AL PONIENTE: 13.90 metros con Jesús Muñoz Muñoz, teniendo una superficie aproximada de 621.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica

2651.—14, 19 y 21 Mayo



JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE número 129/81 promovido por RICARDO ORTEGA RUIS, en contra de ESTEBAN SANTILLAN MARTINEZ, por auto de fecha once de abril del año en curso se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado propiedad del demandado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número 697, volumen 156, sección primera, libro segundo, y cuya ubicación está en el número 510 de la Calzada Vallejo Poniente en Tlalnepantla, Estado de México, sirvase de base para el remate la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M. N. En Atención a lo establecido en la cláusula décima primera de la escritura base de la acción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita, en la ciudad de Toluca, México y en los estrados de este Juzgado se expiden a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Autos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón. Rúbrica.

2580.—12 y 19 Mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. Núm. 28/983 RAMON DE JESUS OROZCO RAYON promueve Información de Dominio de un predio ubicado en la Calle de Matamoros No. 124 del Municipio de Zimacantepec, Méx.—NORTE 40.00 mts. con el Lic. Gabriel Belancourt Vicencio, SUR en tres líneas partiendo del vértice poniente la primera de 11.00 mts. que quiebra hacia el norte en una segunda de 13.70 mts., misma que quiebra hacia el oriente en una tercera de 24.80 mts. con la Sra. María Dolores Vázquez Vda. de Martínez y Andrés Rayón.—ORIENTE 43.90 mts. María González Ramírez.—PONIENTE 58.70 mts. calle de Mariano Matamoros.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

2605.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 87/83.  
PRIMERA SECRETARIA.

BENJAMIN FLORES JUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "TECOMOLA 1", ubicado en el Barrio de San Sebastián Xolalpan, Municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 150.30 mts. con tres líneas y colinda con Camino Nacional o Barranquilla; AL SUR, 152.90 mts. con Angel Martínez y Pedro Sarabia; AL ORIENTE 130.00 mts. con Manuel Martínez; AL PONIENTE 97.00 mts. con calle sin nombre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de Toluca, México, Texcoco, México, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

2664.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 228-83, ANGEL CEDILLO REYES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santa Lucía Municipio de Ocuilán, Estado de México; denominado "Tecamachalec", el cual mide y linda: NORTE; 148.00 mts. con Lázaro Tomás, SUR; 150.70 mts. con Agustina Cruz y Pedro Anselmo, ORIENTE; 79.00 mts. con María Nazario, y PONIENTE; 57.00 mts. con Lázaro Tomás y superficie de 10,132.00 mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario vespertino "El Noticiero", de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., a 30 de abril de 1983.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2629.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 225-83, ANGEL CEDILLO REYES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santa Lucía, Municipio de Ocuilán, Estado de México, denominado "Estutipac", el cual mide y linda: NORTE; 114.00 mts. con camino vecinal, SUR; 355.02 mts. con propiedad del señor José Alonso Mercer y Librado Neri, ORIENTE; 250.00 mts. con J. Ascención Rosalino, y Erasmo Neri, y 118.00 mts. y PONIENTE; 368.00 mts. con Librado Neri y Río que conduce a Chalma. Con una superficie de 99,247.00 mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario vespertino "El Noticiero", de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., a 30 de abril de 1983.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2630.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 222-83, ODILON NICOLAS ARROYO FLORES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la población de Capulhuac, Estado de México, el cual mide y linda: NORTE; 18.80 mts. con Yacundo Fuentes, SUR; 18.80 mts. con la calle de Eulogio Ruiz, ORIENTE; 35.70 mts. con C. Guillermo Armas Treviño, y PONIENTE; 35.70 mts. con C. Pilar Leyva y Superficie de 571.20 mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario vespertino "El Noticiero", de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 31 de marzo de 1983.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2631.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MARGARITO DOMINGUEZ BENITEZ, promueve la información de dominio, expediente número 44/83, respecto a un predio urbano ubicado en Doña Rosa, de este Municipio y Distrito Judicial. AL NORTE.-17.50 mts. con camino Real a Carnicería, AL SUR 17.00 mts. con Raúl Salinas Bringas, AL ORIENTE.-22.50 mts. con Basilio López, AL PONIENTE.-22.10 mts. con Julia García Cárdenas.

Para su publicación: GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación editado en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se creó con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Temascaltepec, México; a 11 de mayo de 1983.—Secretario, Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2632.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MEYNALDO CUELLAR RECOBA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "COMUNIDAD", ubicado en San Vicente Chicoloapan, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.90 m. con Barranca; AL SUR, 9.90 m. con sucesión de Rodolfo Solares; AL ORIENTE, 18 m. con Rogelio Sánchez Loaiza y AL PONIENTE, 18 m. con Justiniano Recoba Vargas, con una superficie total aproximada de 178.20 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2665.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. No. 399/83.

ROGELIO SANCHEZ LOAIZA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "COMUNIDAD", que se encuentra ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, México, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 13.00 mts., y linda con Barranca; AL SUR: 13.00 mts. con Sucesión de Rodolfo Solares; AL ORIENTE, 18.00 mts., con José Villa y AL PONIENTE 18.00 mts., con Meynaldo Cuellar Recoba, con una superficie total aproximada de 234.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide a los siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, C.P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2666.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 514/83

HONORIO AGUSTIN DE LA VEGA MARTINEZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TLATELES o BARRANQUILLA", ubicado en el poblado de Tepetitlán, Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 84.00 mts., con Sucesión de María del Pilar Mejía; SUR, 84.00 mts., en una línea haciendo un pequeño ángulo de 3.00 mts., para terminar en 31.80 mts., con Sucesión de Aurelio Landón; ORIENTE, en cuatro líneas, la primera de 52.00 mts., la segunda de 126.00 mts., la tercera de 21.00 mts., y la cuarta de 92.25 mts., con Barranca; PONIENTE, en tres líneas, la primera de 42.00 mts., la segunda de 78.50 mts., y la tercera de 22.00 mts., con Tomás Mendoza Serrano; con superficie total aproximada de 18,217.08 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 9 de mayo de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos., Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2667.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

LORENA MENDEZ DE CALVILLO, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir en su favor respecto de un inmueble ubicado en el paraje "ATEOPAN" Barrio de La Soledad, en el Municipio de Malinalco, México, y que mide y linda: AL NORTE 55.70 mts. con J. Guadalupe Flores Nápoles; AL SUR. 52.70 mts. con Antonio Resendiz Poblete; AL OTE. 15.80 mts. con la promovente; AL PTE. 18.40 mts. con J. Guadalupe Flores Nápoles; con una Superficie del Terreno de 926.82 metros cuadrados.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2668.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

MANUEL PENICHE OSORIO, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir en su favor respecto de un inmueble ubicado en el Camino Viejo Malinalco-Jalmolonga, perteneciente al Municipio de Malinalco, México y que mide y linda: AL NORTE. 51.00 mts. con Dionisio Orihuela; AL SUR. 61.45 mts. con Mauro Pliego; AL OTE. 46.50 mts. con Camino Viejo Malinalco-Jalmolonga; AL PTE. 51.00 mts. con el Sr. Manuel Socó; con una Superficie de 2740.73 M2.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Tenancingo, Méx., a 26 de abril de 1983.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2669.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JORGE LUIS CALVILLO UNNA, apoderado de VIVEROS MALINALCO, S.A. de C.V. promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener "VIVEROS MALINALCO" S.A. de C.V., con las condiciones de Ley para prescribir en su favor respecto de un terreno urbano sin construcción, que se encuentra ubicado en la calle Margaritas y Violetas S/N. San Guillermo, perteneciente al Municipio de Malinalco, Méx., y que mide y linda: AL NORTE, 24.35 mts. con Pedro Acuitlapa; AL SUR. 24.88 mts. con calle Margaritas; AL OTE. 45.80 mts. con Inocente Triste; AL PTE. 45.80 mts. con callejón de Violetas.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2670.—14, 19 y 21 Mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ARQ. JORGE CALVILLO UNNA, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir en su favor respecto de un terreno con casa en la calle de Emilio Carranza S/N, en el Barrio de Santa Mónica, Malinalco, México y que mide y linda: AL NORTE. 37.00 mts. con Francisca Reinoso; AL SUR. 37.00 mts. con Iglesia y Plaza de Sta. Mónica; AL OTE. 10.80 mts. con calle Emilio Carranza; AL PTE. 6.50 mts. con Suc. Paz Romero. Con superficie del terreno de 320.00 M2.; y de la construcción 100.00 M2.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1983.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2671.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 265/83

SERGIO DIEGO CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno denominado "TLAXOMULCO", ubicado en los términos de los Reyes, del Municipio de la Paz, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-22.00 mts. con Rodolfo Hernández; AL SUR.-22.00 mts. con Alfonso Cisneros Pérez; AL ORIENTE.-33.00 mts. con León Neira; AL PONIENTE.- 33.00 mts. con Servidumbre de paso; con superficie aproximada de 678.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2652.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 269/83

MIGUEL ANGEL CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado: Terr. Frac. "TLAXOMULCO", ubicado en los términos de Los Reyes Municipio de La Paz, de este Distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-11.00 mts. con carretera México Puebla; SUR.-11.00 mts. con Cisneros Pérez Víctor; ORIENTE.-25.00 mts. con Miguel Bolaños; PONIENTE.-26.42 mts. con Cirilo Jesús Cisneros Pérez, con una superficie aproximada de 239.31 M2.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca.—Dado en Texcoco, Estado de México a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C.P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2653.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 267/83.

ALFONSO CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado: Fracc. "TLAXOMULCO" ubicado en los términos de los Reyes Municipio de la Paz, de este Distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-22.00 mts. con Sergio Diego Cisneros Pérez; AL SUR.-22.00 mts. con Saúl Pedro Cisneros Pérez; AL ORIENTE.-33.00 mts. con León Neira; AL PONIENTE.-33.00 mts. con Servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 678.00 M2.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca.—Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2654.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EL SEÑOR VICTOR CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado Fracc. "TLAXOMULCO", ubicado en términos de Los Reyes la Paz, Estado de México, que mide y linda: NORTE, 22.00 mts. con Cirilo Jesús y Miguel A. Cisneros Pérez; SUR, 22.00 mts. con Rodolfo Hernández; ORIENTE, 25.00 mts. con Francisco Urrutía, antes Miguel Bolaños; PONIENTE, 27.85 mts. con Servidumbre de Paso. Con superficie aproximada de 584.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2655.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EL SEÑOR CIRILO JESUS CISNEROS PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "FRACC. TLAXOMULCO", ubicado en términos de Los Reyes la Paz, México, que mide y linda: NORTE, 11.00 mts. con carretera México-Puebla; SUR, 11.00 mts. con Víctor Cisneros Pérez; ORIENTE, 26.42 mts. con Miguel Ángel Cisneros Pérez; PONIENTE, 27.85 mts. con servidumbre de paso. Con superficie aproximada de 239.30 mts2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero de Toluca, Texcoco, Méx., a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., C.P.D. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

2656.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

GILBERTO PICHARDO PEÑA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en el expediente No.—197/83, promovido por FELIPE AGUILAR JULIAN en contra de HIGINIO MEDINA Y/O SEBASTIAN MEDINA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del mueble embargado en este Juicio, referente al automóvil Renault, modelo 80, Standard, número de Motor AL0076080, Serie No. AL0076080, Registro Federal de Automóviles No. 5139555, dedicado al servicio público (TAXI), sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.), en que fueron valuados por los peritos designados.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO. Se convocan postores.—Toluca, México, a cuatro de mayo de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

2593.—12, 17 y 19 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM: 379/83.  
1a. SECRETARIA.

ANA MARIA LUNA DE MENDOZA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "TLATZONPILITITLA", ubicado en la Magdalena Atlixac, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 78.80 mts., con Lote 26, cuyo propietario es el señor Valentín Curiel Barreto; AL SUR: 77.70 mts., con lote 15, propietario el señor Víctor Alcántara; AL ORIENTE: 27.80 mts., con Fracción del mismo inmueble cuyo propietario es el señor Policarpo Luna Aguilar; AL PONIENTE: 31.61 mts., con Manzana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2618.—14, 19 y 21 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1490/82.  
SEGUNDA SECRETARIA.

RAUL LOZADA RODRIGUEZ.

JOAQUIN ARMENDARIZ ESTRADA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 51, de la manzana 109, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con lote 50; AL SUR, en 17.00 mts. con calle Las Chapaneacas; y al SUR, 9.00 mts. con lote 25, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 24 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2539.—10, 19 y 28 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1492/82.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GRACIELA PARDO GARCIA.

RAUL LOZADA RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 32, de la manzana 117, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: NORTE: en 17.00 mts. con lote 31; AL SUR: en 17.00 mts. con lote 33 AL ORIENTE, en 9.00 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL PONIENTE, en 9.00 mts. con lote 6; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los 26 días de marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2540.—10, 19 y 28 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 426/83.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GENOVEVA SANTOYO DE BARRANCO.

FRANCISCO BARRANCO VAZQUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, y se hace de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibida de que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los 2 días del mes de mayo de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2541.—10, 19 y 28 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 280/83.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JORGE SEPTIMO VALDEZ BENITEZ.

ROSA ELENA OBISPO MARTINEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, y se hace de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del si-

guiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 2 de mayo de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2542.—10, 19 y 28 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 274/83.  
SEGUNDA SECRETARIA.

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S. A.

MARIO JUAREZ AVILES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 3, de la manzana 20 de la Colonia Jardines de Guadalupe, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, en 8.00 mts. con Lotes 5 y 6; AL SUR, en 8.00 mts. con Av. Independencia; AL ORIENTE: en 18.00 mts. con lote 4; AL PONIENTE, en 18.00 mts. con lote 2; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 2 de mayo de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2538.—10, 19 y 28 Mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 494/83.

JESUS CARDENAS ROMERO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "PEROXITILA", ubicado en el callejón de la Candelaria en el poblado de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 12.10 metros con Manuel Angeles; SUR, 11.65 metros con callejón Privado; ORIENTE, 51.70 metros con Guillermo Rivas García; PONIENTE 51.70 metros con Matilde Cárdenas con Superficie aproximada de 613.67 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a 2 de mayo de 1983.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E.G. García García.—Rúbrica.

2517.—7, 19 y 31 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O

LORENA MENDEZ DE CALVILLO, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir en su favor respecto de un inmueble ubicado en el paraje "ATEOPAN", Barrio de la Soledad, en Malinalco, México, y que mide y linda: AL NORTE. 60.35 mts. con calle y continuación de lago de texcoco; AL SUR. en línea quebrada con 6 segmentos, el 1.—8.77 mts., 2.—10.91 mts., 3.—11.62 mts., 4.—23.04 con el Sr. Antonio Reséndiz; 5.—5.75 mts., 6.—9.04 mts. con Manantial "El Sabino". AL OTE. 82.37 mts. con calle al Molino, AL PTE. 45.10 mts. con Guadalupe Flores Nápoles, con superficie del terreno de 3,960 M2.

El Juez dió entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1983.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2672.—14, 19 y 21 Mayo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

MA. GUADALUPE FARFAN MONDRAGON, promueve INFORMACION DE DOMINIO Expediente 571/83, respecto de un inmueble ubicado en el sitio llamado EL DOTOR, del Barrio de Cuaxustenco, México, Municipio de Metepec Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE.-16.50 mts. con terreno del Rancho la Providencia. SUR.-16.50 mts. con terrenos del Sr. Manuel de la Cruz, ORIENTE.-190.75 mts. con J. Guadalupe Conrado. PONIENTE.-190.75 mts. con J. Encarnación Carrillo.

C. Juez admitió las presentes, ordenando su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Doy fe.—Toluca, México a 7 de mayo de 1983.—C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2569.—12, 17 y 19 Mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

EXP. 83/9325/83, GENARO ALVARO BENITEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en mide y linda: NORTE: 27.50 mts. con andador. SUR: 36.50 mts. con camino. ORIENTE: 67.00 mts. con Pedro Alvaro Benitez. PONIENTE: 92.50 mts. con Dolores Cuenca Vda. de Alvaro.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

2585.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

EXP. 82/9324/83, LUIS ALVARO BENITEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en mide y linda: NORTE: 55.00 mts. con Andador. SUR: 60.00 mts. con camino. ORIENTE: 30.00 mts. con camino. PONIENTE: 47.00 mts. con Pedro Alvaro.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tenango de Arista, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

2582.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

EXP. 75/10976/983, EUSTOLIO NAVA ROGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Buenos Aires, Municipio de Villa Guerrero, Méx., mide y linda: NORTE: 222.30 mts., con Enrique Rogel y José Nava, SUR: 198.00 mts., con Adrián Lagunas. ORIENTE: 30.00 mts., con calle Real. PONIENTE: 52.00 mts., con Antiguo Camino a Ixtapan de la Sal. Superficie Aprox.: 8,616.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 29 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2590.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

EXP. 75/10977/983, ESTANISLAO FLORES OCAMPO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad Rancho del Carmen, Villa Guerrero, Méx., Paraje "El Plan" mide y linda: NORTE: 57.00 mts. con calle Pública. SUR: 57.70 mts., con Angela Trujillo. ORIENTE: 122.30 mts., con Telésforo Carreño. PONIENTE: 123.80 mts., con Roberto Lugo. Superficie Aprox.: 7,048.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 29 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2591.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

**EDICTO**

EXP.—77/983.—C. MA. DEL REFUGIO GONZALEZ DE MALDONADO.—Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre el Inmueble ubicado en: Jilotepec, Dto. de Jilotepec, Méx., que mide y linda: AL NORTE.-10.30 mts. con calle Héroes 2 de Abril; 10.00 mts. con Ma. Calderón Rojas de M. AL ORIENTE.-12.65 mts. con cerrada 2 de Abril; y AL PONIENTE.-13.59 mts. con Raúl Maldonado.—Sup.—132.71 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2597.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

**EDICTO**

EXP.—78/983.—C. ANGEL ALCANTARA PADRON.—Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre Inmueble ubicado en: Bo. de Morelos Mpio. de San Andrés Timilpan, México.—Que mide y linda: AL NORTE.-28.67 mts. con Angel Alcántara O; AL SUR.-12.33; 11.74 y 16.16 mts. con Carretera y Pedro García Montero; AL ORIENTE.-34.00 mts. con Luis García Montero; y AL PONIENTE.-44.00 mts. con Alonso Serrano Velasco.—Sup.—1,092.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2598.—12, 17 y 19 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1656/83, MA. ELENA JIMENEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda: NORTE. 30.00 mts; con Francisco Perdomo Lagunas. SUR. 30.00 mts; con Privada 29 de Junio. ORIENTE. 12.24 mts; con Isidro González Arana. PONIENTE. 12.24 mts; con Ma. Guadalupe Perdomo Lagunas superficie aproximada de 367.20 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2619.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1657/83, VICTORIA COLIN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda: NORTE. 10.00 mts; con Privada 29 de Junio. SUR. 10.00 mts; con Erasmo Nava Avila. ORIENTE. 10.00 mts; con Nicolás Perdomo Martínez. PONIENTE. 10.00 mts; con Anselmo Cruz Cruz. Superficie aproximada de 100.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2620.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1659/83, JESUS MAYA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda NORTE. 10.00 mts; con Francisco Perdomo Lagunas. SUR. 10.00 mts; con Privada 29 de Junio. ORIENTE. 12.24 mts; con Antonio Perdomo Sánchez. PONIENTE. 12.24 mts; con Isidro González Arana. Superficie aproximada de 122.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2621.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1652/83, ISIDRO GONZALEZ ARANA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide

y linda: NORTE. 16.50 mts; con Francisco Perdomo Lagunas. SUR. 16.50 mts; con Privada 29 de Junio. ORIENTE. 12.24 mts; con Jesús Maya Velázquez. PONIENTE. 12.24 mts; con Ma. Elena Jiménez Guadarrama. Superficie aproximada es de 201.96 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2622.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1653/83, CARLOS PERDOMO SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda: NORTE. 10.00 mts; con Francisco Perdomo Lagunas. SUR. 10.00 mts; con Privada 29 de Junio. ORIENTE. 12.24 mts; con Néstor Perdomo Sánchez. PONIENTE. 12.24 mts; con Antonio Perdomo Sánchez. Superficie aproximada es de 122.24 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2623.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1655/83, NICOLAS PERDOMO MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda: NORTE. 10.00 mts; con Privada 29 de Junio. SUR. 10.00 mts; con Erasmo Nava Avila. ORIENTE. 10.00 mts; con Alberto Perdomo Martínez. PONIENTE. 10.00 mts; con Victoria Colín de la Cruz. Superficie aproximada de 100.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2624.—14, 19 y 21 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1661/83, NESTOR PERDOMO LAGUNAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda: NORTE. 55.00 mts; con Francisco Perdomo Lagunas. SUR. 55.00 mts; con Privada 29 de Junio. ORIENTE. 12.24 mts; con carretera Toluca a San Felipe Tlalmimilolpan, Méx. PONIENTE. 12.24 mts; con Néstor Perdomo Sánchez. Superficie aproximada de 673.20 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., Marzo 26 de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2625.—14, 19 y 21 Mayo

OFERA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.  
 AVISO DE TRANSFORMACION.

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COPRA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 1983, SE ACORDO TRANSFORMAR EN COPRA DE LA CIUDAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON CAPITAL MINIMO FIJO DE: \$ 119'000,000.00 Y MAXIMO ILIMITADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS DE ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICANDOSE EL ULTIMO BALANCE DE DICHA SOCIEDAD, PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1983, PARA LOS EFECTOS DEL MISMO ARTICULO, EN LA MISMA FECHA DEL PRESENTE AVISO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 6 DE MAYO DE 1983.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL

31 DE MARZO DE 1983.

MILES DE PESOS

A C T I V O P A S I V O

CIRCULANTE:

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS. \$ 962  
 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR. 23,374  
 SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE 24,336

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS C.P. \$ 40  
 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR. 57,338

INVERSIONES EN CIAS. SUBSIDIARIAS. 1'743,912

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.

SUMA EL PASIVO 238,333

C A P I T A L :

CAPITAL SOCIAL 119,000  
 RESERVA LEGAL 23,800  
 UTILIDADES ACUMULADAS 1'329,737

SUMA EL CAPITAL 1'472,537

SUMA EL ACTIVO \$ 1'768,248

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 1'768,248

CUENTA DE ORDEN

PASIVO DE CONTINGENCIA POR AVALES OTORGADOS \$ 1'649,938,000.00

2755.-19 Mayo.

L.C.P. MA. EUGENIA Y, CHIAS G.

JEFE DE INVERSIONES CORPORATIVAS.

LUCIA M. VAZQUEZ ALCANTARA.

SUPERVISOR DE INVERSIONES CORP.

# PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

## CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 2,000.00
Por seis meses .....	1,000.00

### EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas .....	\$ 1.00 c/u
---	-------------

Sección atrasada al doble.

### PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Línea por una sola publicación .....	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones .....	20.00
Línea por tres publicaciones .....	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

### PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.